RESOLUCIÓN N° 579/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4.035.710-4, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 370.665.----------

Pirayú, 04 de Diciembre de 2019.-

VISTO: EL Dictamen Nº 21/2019 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 04 de Diciembre del cte. en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 370.665.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4.035.710-4.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4.035.710-4 representado por la Sra. María Liz Fleitas, en su carácter de propietaria, ha presentado su Oferta para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 102.560.150 (Guaraníes ciento dos millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 520.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudica la "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 370.665", a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.: 1º AUTORIZAR, LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Llamado, a la Empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 4.035.710-4, Representada por la Sra. María Liz Fleitas, en su carácter de Propietaria, con un presupuesto global de Gs. 102.560.150 (Guaraníes ciento dos millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.-

Art.: 2º ESTABLECER, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----

Art.: 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso G.
Intendente Municipal